

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 6 9

LITUECHE, 10 ENE 2014 .-

DAEM: 0018.-
09/01/2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche, año 2013.
- Área: Gestión de Recursos.
- Dimensión: Gestión de Recursos Educativos.
- Objetivo: Disponer de equipamiento e instalaciones que faciliten el Aprendizaje y bienestar de los Estudiantes.
- Acción: Equipamiento, revestimiento y pavimentación de gimnasio.
- La necesidad de adquirir pinturas para pintar y delimitar cancha del Gimnasio de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, CHILEMAT SPA, cumple con estos requisitos.

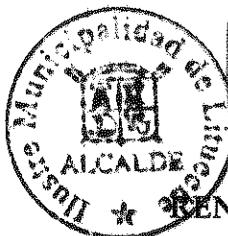
DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al los siguientes oferentes:
 - **CHILEMAT SPA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **CHILEMAT SPA**, N° Rol único tributario N°: 96.726.970-0, por un valor de \$ 454.307.- (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos siete pesos), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde